



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

NÚMERO 2025061588

Rectificación Bases una Plaza de Técnico de Deportes

Rectificación Bases una Plaza de Técnico de Deportes

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos con fecha 5 de Noviembre de 2025, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION:

Vista la Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos, de fecha 29 de septiembre de 2025 por la que se procedía a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante sistema de Concurso-Oposición Libre de una Plaza de Técnico/a Superior de Gestión Deportiva, Laboral Temporal contrato de sustitución.

Publicadas dichas bases en el BOP n.º 192 de fecha 8 de octubre 2025, por parte de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, se solicita la rectificación de dichas bases con fecha 31/10/2025.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Decreto 51/2.025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 40/2.015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar las las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante sistema de Concurso-Oposición Libre de una Plaza de Técnico/a Superior de Gestión Deportiva, publicadas en el BOP n.º 192 de fecha 8 de octubre, de la siguiente forma:

- Base Tercera. "Condiciones y Regisitos que deben reunir los aspirantes", en el apartado a) se añade al final del apartado "asi como los extranjeros con residencia legal en España", quedando redactado de la siguiente forma: a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, asi como a los extranjeros con residencia legal en España
- Base Sexta. "Comisión de Selección", la secretaría de la misma tendrá voz y voto.
- Base Octava: Procedimiento Selectivo.
 - En la fase de oposición apartado 8.1.1
 - Parte teórica, respecto a la puntuación se recoge el presente texto corregido: El presente ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos .. Para superar el presente ejercicio será necesario obtener una puntuación de 5 (25 respuestas correctas), si bien el Tribunal podrá determinar en función de los resultados una puntuación mínima distinta a la anterior .La puntuación de este ejercicio respecto a la puntuación máxima de 30 puntos, se obtendrá con una regla de tres entre la puntuación obtenida y dicha puntuación máxima.
 - Parte práctica: Respecto a la puntuación del ejercicio se corrige y aclara el texto de la siguiente forma: Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos. La puntuación de este ejercicio respecto a la puntuación máxima de 30 puntos, se obtendrá con una regla de tres entre la puntuación obtenida y dicha puntuación máxima.

SEGUNDO: La presente rectificación de las bases de selección se publican en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en los [artículos 97](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

TERCERO: La presentes Bases podrán ser objeto de los recursos que constan en la Base 19º "norma final" de las mismas.

Loja, en la fecha de la firma electrónica